

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1911 á 1912, relativo á los montes declarados de utilidad pública.

Númer.	Partidos judiciales	Términos municipales	Nombres de los montes.	Pertinencia de los mismos	Especie dominante	Cabida aforada Hectrs.	Método de beneficio	Turno Años	Clase de explotación	Superficie arbolada Hectrs.	PRODUCTOS LEÑOSOS		Tasación de los productos maderables Pesetas	PASTOS					Resumen de la tasación de los pastos. Pesetas
											Leñas gruesas Hectrs.	Ramaje Hectrs.		Extensión Hts.	Lañar.	Caballo.	Vacuno.	Extensión Hts.	
49			Lladero, Salce y Valdetejo	San Justo del Páramo	Argoma	110	M. bajo	5	Id	3	50	200	200	60	15	50	110	60	60
50			Llerón, Cueva y Peña	San Miguel	Id	100	Id	Id	Id	Id	50	200	200	90	5	20	50	90	230
51			Navallegos y La Ferraidiña	Santa María de Torcella	Id	100	Id	Id	Id	Id	100	160	160	50	5	50	100	50	50
52			Navallos	Barrio y Torce	Haya	150	M. alto	20	V	3	100	160	160	300	15	130	130	300	460
53			Ordiales y Argayón	Santa María de Carrea	Argoma	100	M. bajo	5	Id	Id	100	100	100	50	16	50	100	50	50
54			Pasto alto de Santa Cristina, Rogina y otros	Villamayor	Roble	120	M. alto	140	5	5	100	25	25	75	75	75	70	75	100
55			Pastos de Carbayón	Santa María de Carrea	Argoma	100	M. bajo	5	Id	Id	100	100	100	60	20	50	110	60	60
56			Pastos de Cuevas	San Salvador	Id	150	Id	Id	Id	Id	150	150	150	70	20	70	150	70	70
57			Piedrajueves, Las Fanas, Juego de la Bola	Villanueva de Teverga, Somiedo y Mar- quesa de Valdecarzana.	Pastos	100	Id	120	V	3	80	100	100	100	60	250	500	300	300
58	Belmonte	Teverga	Presorias	Carrea, Riello y San Salvador	Haya	250	M. alto	120	5	3	500	100	100	240	10	160	170	240	340
59			Peña de Labra y Astra	San Salvador.	Argoma	500	M. bajo	5	Id	Id	500	100	100	220	60	250	500	220	220
60			Rebollaba, Llamarajel, Valdegranda,	Santa María de Villanueva	H. y Roble	500	M. alto	140	V	3	100	100	100	265	350	400	265	315	
61			Los Granizos y otros	San Juan de Santianes	Roble	100	Id	Id	Id	Id	100	100	100	30	5	20	50	30	280
62			Riego, Lacaben, Llamas y otros	Taja	Id	170	Id	Id	Id	Id	70	60	60	200	140	140	150	200	420
63			Rimenoir	Santo Tomás de Riello	Argoma	130	M. bajo	5	Id	Id	110	30	45	130	10	50	130	50	95
64			San Juan, Argudin, Buima y Loría	Santa María de Carrea	Id	500	Id	Id	Id	Id	500	300	300	260	90	250	500	260	260
65			Sobia	San Juan de Santianes	Id	200	Id	Id	Id	Id	200	200	200	100	20	100	200	100	100
66			Frande, Carbayón y Santa Marta	Santa María de Carrea	Id	100	Id	Id	Id	Id	100	100	100	50	5	50	100	50	50
67			Valdecuevas, Castro, Padiella y Lobo	Santa María de Carrea	Id	100	Id	Id	Id	Id	100	100	100	180	10	200	400	180	180
68			Valmayor, Rebollada y Miriegos	San Salvador	Id	400	Id	Id	Id	Id	400	400	400	300	50	200	400	300	500
69			Vale Moratin	Vigidel y Villanueva	Haya	1000	M. alto	120	5	3	100	200	200	50	10	50	850	50	50
70			Vega de Campos y otros	San Pedro de Villamayor	Argoma	100	M. bajo	5	Id	Id	100	100	100	150	10	50	100	150	150
71			Braña, Tameza y Granda de la Cami- lancha	Yernes	Id	132	Id	Id	Id	Id	132	132	132	70	3	70	132	140	140
72			El Castro	Idem	Id	125	Id	Id	Id	Id	125	125	125	60	3	60	125	135	135
73			Cuesta del Ganzo, Las Canalizas y Collado	Tameza	Id	104	Id	Id	Id	Id	104	104	104	70	5	70	104	155	155
74	Yernes y Tameza		Montes de Vegas Prietas, y Ortedo	Idem	Id	150	M. bajo	Id	Id	Id	150	150	150	100	4	100	150	175	175
75			Montes de Caduco y otros	Idem	Id	160	Id	Id	Id	Id	160	160	160	100	5	100	160	250	250
76			Peñamayor y Monteoral	Idem	Id	185	Id	Id	Id	Id	185	185	185	90	5	90	185	340	340
77			Peñameleta y La Trapa	Yernes	Id	150	Id	Id	Id	Id	150	150	150	60	4	60	150	155	155
78			Sierra de la Misión, Braña de la Cueva y otros	Tameza	Id	195	Id	Id	Id	Id	195	195	195	100	5	100	195	220	220
79			Las Tejacas	Yernes	Id	276	Id	Id	Id	Id	276	276	276	140	6	140	276	350	350
80			Vallina Oscura	Idem	Id	150	Id	Id	Id	Id	150	150	150	60	4	60	150	155	155
81			Baeno	Argolivio, Cien y Vega	Haya	740	M. alto	140	Id	Id	150	50	50	350	20	350	590	365	415
82			Carumbo	Amieva, Valdeón y Sajambre (León)	Id	1145	Id	Id	Id	Id	600	200	200	220	220	220	950	280	330
83	C. de Onís		Cotada de Onía	Argolivio, Cien y Vega	H. y Roble	385	Id	Id	Id	Id	75	150	100	100	100	100	310	105	205
84			Forcada	Amieva, Carbes, S. Román, Visy Pervis	Haya	200	Id	Id	Id	Id	40	100	80	170	50	50	170	50	100
85			Infestas, Piedrahita, Espina, Celvoes y Brañavieja	Sevarga	Pastos	4000	M. bajo	140	Id	Id	300	400	400	1700	200	1700	3200	1680	1880
86			Liamino, Tejedal y Valle de Poana	Argolivio, Cien y Vega	Haya	479	M. alto	140	Id	Id	99	100	100	200	30	200	380	265	365
87			Orisques	Misan	Haya y Roble	114	Id	Id	Id	Id	23	50	50	30	70	30	91	30	80
88			Puerto de Carombo	Ayuntamiento de Amieva	Pastos	100	M. bajo	140	Id	Id	77	250	250	230	100	230	320	280	540
89			Riomelón	Sevarga	Haya y Roble	397	M. alto	Id	Id	Id	151	150	150	350	50	350	620	365	480
90			Los Tornos	Amieva, Argolivio y Sames	Haya	771	Id	Id	Id	Id	110	100	100	200	16	200	440	485	615
91			Cuesta de Cangas	Ayuntamiento de Cangas de Onís	R. y Argoma	550	Id	Id	Id	Id	55	50	50	150	7	150	320	85	685
92	C. de Onís		Forcada y Valles	Con	Argoma	406	M. bajo	5	3	3	86	80	80	150	10	150	320	875	495
93			Montaña de Covadonga (comprende á Pome, Faedo y Valdemiera)	Ayuntamiento de Cangas de Onís	Haya y Roble	1498	M. alto	120	Id	Id	150	500	625	2000	15	2000	3684	2000	2625
94	Onís		Casano y Maliciego	Idem	Id	295	Id	Id	Id	Id	150	200	295	20	200	240	240	200	495
95			Cuesta de Tebia	Argoma	Id	697	Id	5	3	3	147	70	70	200	12	200	550	525	665
			Pandavin y La Granda, Bustiello y Canto	Ayuntamiento de Onís	Id	224	Id	Id	Id	Id	80	35	35	10	10	120	160	875	395

(Continuará)

Instituto general y técnico de Jovellanos de Gijón

Ilmo. Sr. Director del Instituto general y técnico de Jovellanos de Gijón.

Salvadora Torre Acebal, de veinticinco años de edad, casada, domiciliada en esta villa, según cédula personal que exhibe, á V. S. respetuosamente expone: Que viene dedicada á la enseñanza primaria particular desde hace ocho años, regentando actualmente una escuela particular en la villa de Sama de Langreo, y deseando colocarse en condiciones legales para que sea autorizada la continuación de su escuela, acompaña los documentos que prescribe el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y disposiciones posteriores, por lo que súplica se digne aprobar el expediente para la autorización que pretende.

Sama de Langreo á 22 de Mayo de 1902.—Salvadora Torre Acebal.

D. Gabino Alonso, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Certifico: Que D.ª Salvadora Torre Acebal, hija de José y de Inocencia, de 25 años de edad, casada, dedicada á la enseñanza primaria, domiciliada en esta villa, es persona de buena conducta y antecedentes sin que hasta la fecha conste en esta Alcaldía nada en contrario.

Para que pueda acreditarlo, libro la presente en Sama de Langreo á veintidos de Mayo de mil novecientos once.—Gabino Alonso.

D. Alvaro Iglesias Castaño, Abogado, Juez municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: Que al folio setenta y seis del libro veintidos, sección de nacimientos del Registro civil de mi cargo, se halla la inscripción por la que aparece que Salvadora de la Torre y Fernandez Acebal, hija legítima de don José de la Torre y de doña Inocencia Fernandez Acebal y Gonzalez, nació á las dos de la tarde del día veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, en la parroquia de San Andrés, de este concejo, siendo sus abuelos paternos D. Manuel de la Torre y Fernandez y doña Jerónima de la Torre, y maternos D. Valentin Fernandez Acebal y doña Ramona Gonzalez Tirso y Hévia.

Para que conste, expido la presente en San Martín del Rey Aurelio y Enero diez de mil novecientos siete.—Alvaro Iglesia Castaño.—El Secretario, Cándido Suarez.

REGLAMENTO

El objeto de esta escuela, es proporcionar á los niños y niñas que asisten á ella el mayor número de conocimientos tanto teóricos como prácticos, para hacer más fácil el desempeño que la sociedad nos ha encomendado.

Y para que la enseñanza resulte más fructífera, y al mismo tiempo higiénica, he creído conveniente adoptar entre otras medidas las siguientes:

Requisitos para ser admitidos

Primero. Estar comprendidos en la edad de tres á seis años los niños, y de tres á doce las niñas.

Segundo. Presentación de un certificado del Médico en el que se justifique que estar revacunados y no padecer enfermedad alguna contagiosa.

Castigos

Primero. A los que por su com-

portamiento, tanto dentro como fuera de clase, se hagan acreedores á algun castigo, se le impondrá el que la maestra juzgue pertinente al caso.

Segundo. También serán castigados los que sin causa justificada dejen de asistir puntualmente á clase.

En todo caso se hará uso de los castigos recomendados por la pedagogía, prescindiendo en absoluto de los aflictivos.

Premios

Primero. Se harán acreedores á ellos los niños que asistan con puntualidad á las clases.

Segundo. Los que demuestren aplicación é interés por el estudio.

Los premios consisten en regalos de libros instructivos ú otros objetos útiles.

Clases

El orden y número de las clases queda marcado en el horario que acompaña.

En las clases de labores se hacen entre otras las siguientes: Calceta, gancho, encajes, toda clase de cosidos con perfección, remendar, zurcir, bordados al realce en blanco y colores y cortar las piezas de vestir más necesarias.

La cuota mensual es de una cincuenta pesetas para los niños ó niñas de tres á seis años, y de dos, los de seis á doce.

Sama, 29 de Junio de 1911.—La Maestra, Salvadora Torre y Acebal.

Distribución del tiempo y del trabajo.

Mañana

Entrada general y revista de limpieza á las nueve.

Doctrina Cristiana ó Historia Sagrada, de nueve á nueve y tres cuartos, alternas.

Escritura, de nueve y tres cuartos á diez y media, diaria.

Gramática y aritmética, de diez y media á diez y tres cuartos, alternas.

Recreo, de diez y tres cuartos á once y media, diario.

Lectura, de once y media á doce, diaria.

A las doce lista, rezo y salida.

Tarde

Entrada general y revista de limpieza, á las dos.

Labores, de dos á tres y media, diario.

Recreo, de tres y media á tres y tres cuartos, diario.

Lectura, de tres y tres cuartos á cuatro y media, diaria.

Fisiología é higiene, de cuatro y media á cinco, lunes y miércoles.

Geografía é Historia, de cuatro y media á cinco, martes y jueves.

Urbanidad, de cuatro y media á cinco, viernes.

La tarde de los sábados repaso general de lecciones, lista, rezo y salida á las cinco.

Sama á 22 de Mayo de 1911.—La Maestra, Salvadora Torre.

R. al núm. 3.744

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Corvera

ANUNCIO

La Corporación municipal de este término, en sesión del día veintisiete de Septiembre último, acordó que se anuncie la vacante de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de mil quinientas pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que los aspirantes á la misma puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus instancias, dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en dicho periódico oficial. Corvera, 3 de Octubre, de 1911.—El Alcalde, José García.

R. al núm. 4.121

Alcaldía de Salas

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1911.

Sesión del día 5

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobadas varias cuentas, acordándose su pago.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio último; la distribución de fondos por capítulos para atender las obligaciones del presente mes y anteriores, y el balance de las operaciones de contabilidad de los ingresos y pagos que tuvieron lugar durante dicho mes, con una existencia en Caja de 81.075,57 pesetas.

A instancia de Leonardo García García se acordó instruir expediente de ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su hermano Constantino.

Para poder hacer efectivo el pago del 2.º plazo al contratista de las obras de construcción del edificio habitación del maestro de las Rubias, se acordó nombrar una comisión para que informe.

Se acordó el pago al personal del Ayuntamiento.

Se acordó conceder licencia de quince días al Secretario del Ayuntamiento y de dos meses al Concejal D. Ladislao Menendez Bernardo.

Sesión del día 12.

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobaron varias cuentas, acordándose su pago.

Visto el expediente instruido acerca de la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de Constantino García García, hermano del mozo Leonardo, fué aprobado.

Pasó á informe de una comisión la reparación del puente de la Barraca.

También pasó á la Comisión de Hacienda la formación del proyecto para el presupuesto ordinario de 1912.

Se nombró una comisión que dicte el estado de las obras del puente de Brañasivil.

Se nombró una comisión que informe las licencias interesadas por D. Teodomiro Membiela Fernández y D. Manuel Díaz Sánchez sobre ejecución de obras en los pueblos de Soto y Villamar de Abajo respectivamente.

Se acuerda arreglar por administración el camino de la Rampa al de la Campina de Doriga.

Se acordó facultar al Sr. Alcalde para el cambio de luces del alumbrado público.

Sesión del día 19

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobadas varias cuentas, acordándose su pago.

Se acordó adquirir 200 ejemplares de la obra titulada «Arbol genealógico y Rasgos bibliográficos de Jovellanos».

También se acordó arreglar la fuente y lavadero de Bárzana de Doriga.

Con el objeto de practicar la limpieza de las calles públicas de esta villa se acordó facultar al Sr. Alcalde para adquirir una cuba mecánica para riego.

Se nombran encargados para la dirección de las obras de reparación de las calles y lavadero de esta villa.

En vista del mal estado en que se encuentra la fuente pública de esta localidad, se acuerda proceder á su arreglo.

Sesión del día 26

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobadas varias cuentas acordándose su pago.

Se nombró capataz para dirigir las obras de reparación de las calles.

Teniendo en cuenta el mal estado de las fuentes llamadas Caliente y Santiago de Villazón, se acuerda proceder á su arreglo, así como también la fuente de la Raba, en Poles; el puente de la Barraca, en Malleza; y Brañasivil, en Labio.

Pasa á una Comisión el escrito en que la dueña de la casa destinada á escuela y habitación del maestro en Godán pide aumento de renta.

También pasó al informe de una Comisión una comunicación en la que el primer Jefe de la Guardia civil de esta provincia interesa del Ayuntamiento manifieste si facilita casa y demás auxilios para la creación de un puesto de dicha fuerza en el pueblo de La Espina.

Visto el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de Hacienda para el año de 1912, fué aprobado.

Salas, 9 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, F. Villar.—El Secretario, Regino Menendez.

R. al núm. 3.889

Alcaldía de Cangas de Onís

Acordada la celebración de la subasta sobre puestos públicos de este concejo para los próximos años de 1912, 1913 y 1914 ambos inclusive, se hace público que durante el plazo de diez días se podrán presentar las reclamaciones que estimen conveniente, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, conforme á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Cangas de Onís, Octubre 2 de 1911.—El Alcalde, José Gonzalez.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condi-

ciones de la subasta del arbitrio sobre el degüello de reses en el matadero público de esta ciudad para el próximo año de 1912, se hace público que durante el plazo de diez días se puedan presentar las reclamaciones que se estimen, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, conforme á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Cangas de Onís, 2 de Octubre de 1911.—El Alcalde, José González.

R. al núm. 4.120

Alcaldía de Ponga

EDICTO

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición del mozo Manuel Barredo María, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de hermano su Venancio Barredo María, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reemplazo y en especial al artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Venancio Barredo María, hermano del mozo reclamante, y que con arreglo á la ley le corresponde ser revisado en el próximo reemplazo de 1912, se sirva participar á esta Alcaldía con mayor suma posible de antecedentes, por estar en ello interesado la justicia. El citado Venancio Barredo María es hijo de Angel y Ana, natural de Casielles, de treinta años de edad.

Consistoriales de Ponga, 28 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Venancio Diaz.

R. al núm. 4.123

Junta Municipal del Censo Electoral

De Villanueva de Oscos

D. Manuel Díaz Sanjurjo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villanueva de Oscos.

Certifico: Que en reunión celebrada por esta Junta en el día de ayer para elegir dos vocales y dos suplentes por concepto de mayores contribuyentes por territorial para formar parte de la misma en el próximo bienio, resultaron por sorteo los señores siguientes:

Vocales.—D. Pedro González Monteagudo y D. José Sierra Martínez.

Suplentes.—D. Manuel Gonzalez Cotarelo y D. José Prieto Bolaño.

Igualmente certifico: Que según antecedentes remitidos por la Secretaría del Ayuntamiento, el Concejal de más edad á quien corresponde formar parte de la Junta en la próxima renovación es D. Manuel Villanueva Vega.

Para remitir al Sr. Gobernador civil é insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Villanueva de Oscos á 2 de Octubre de 1911.—Manuel D. Sanjurjo.—Visto

bueno.—El Presidente, José A. González.

R. al núm. 4.118

De Piloña

D. Antonio Eguivar y Guisasola, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Piloña.

Certifico: Que durante el próximo bienio de mil novecientos doce á mil novecientos trece la constitución de esta Junta será como sigue:

Presidente, D. Arcadio Rodríguez Pineda, elegido el día primero del mes en curso por la Junta de Reformas Sociales.

D. Luis de Argüelles y Argüelles, como exjuez municipal más antiguo.

D. Diego Sánchez Isla y D. Rómulo Fernández Fernández, en concepto de mayores contribuyentes por territorial, con voto para compromisarios en las elecciones de Senadores, y como suplentes por igual concepto D. Felipe Suárez Santos y D. Mamés Fernández González.

D. Ulpiano Fernández Vega y don José González Blanco, como mayores contribuyentes por industrial é impuestos de utilidades con voto para compromisarios en las elecciones de Senadores, siendo sus suplentes D. José Blanco Rojo y D. Zoilo Valdés Ortiz.

Falta por designar el Concejal de mayor número de votos que por este concepto ha de ser vocal de la Junta.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se digne ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta, en Infiesto, á cuatro de Octubre de mil novecientos once.—Antonio Eguivar.—Visto bueno.—Antonio B. Sainly.

R. al núm. 4.113

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Infiesto

Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Vicente Mora y Arenas, Juez de primera instancia é instrucción del partido, en el correspondiente expediente de exacción, se requiere á D. Manuel Villanueva, vecino de Lozano, y ausente en ignorado paradero, para que dentro de quinto día, y bajo apercibimiento de apremio, se presente en este Juzgado á hacer efectivas la multa de ochenta pesetas y la indemnización de otra cantidad igual, que en unión de su padre y hermano D. José y D. Rafael Villanueva, respectivamente, le fué impuesta por la Jefatura del Distrito forestal, por corta de maderas en el monte público llamado Degoes, más las costas que se originen.

Infiesto, veintisiete de Septiembre de mil novecientos once.—El Secretario, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 4.110

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

TORRES y TORRES, Serafin, hijo de Juan y Ramona, natural de Villanueva de Colombres, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Ribadedeva, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento infantería, Serrallo, número 69, de guarnición en Ceuta, D. Adolfo Sanchez Cabeza.

4.128

MARCOS MENENDEZ, Manuel, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Adralés, concejo de Cangas de Tineo, Oviedo, nació el 18 de Diciembre de 1889, domiciliado últimamente en Cangas de Tineo, se supone está en la República Argentina, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento infantería, Serrallo, número 69, de guarnición en Ceuta, D. Enrique Cano Raggio.

4.125

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RODRIGUEZ BERNARDO, Elías, de 46 años, soltero, cantero, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para la práctica de una diligencia acordada en causa por injurias instruída por este mismo Juzgado, hoy en diligencias de ejecución de sentencia.

4.130

PEREZ RODRIGUEZ, José, ambulante; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Laviana para entregarle 16 pesetas 80 céntimos depositadas en la Escribanía de D. Manuel Alvarez, en causa por robo, ins-

truída por este Juzgado contra Braulio Cambor Morán.

4.129

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

VALLE BAJO DE PEÑAMELLERA

En el pueblo de Panes, de este término municipal, se halla prendado y en custodia por ignorarse quién sea su dueño, un novillo entero, como de dos años, abierto de cabeza, los llares blancos, color oscuro acenizado.

Lo que se hace público á fin de que durante el término de quince días pueda presentarse su dueño á recogerle previo pago de daños y costas, advirtiéndose que deno ser recogido se procederá á su venta en pública subasta sin más aviso.

Panes, 30 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Eugenio Rubin.

R. al núm. 4.100—4

VALLE ALTO DE PEÑAMELLERA

En poder de D. Hermógenes Cabe-ro, vecino de Alles, en este término municipal, se halla depositada una novilla de dueño desconocido que se encontró causando daños en las erías de dicho pueblo, y que tiene las señas siguientes:

Edad como de dieciseis meses, de color avellana no muy clara, abierta de astas y ojeras negras, indicando su tipo «lebaniega.»

Lo que se anuncia con el objeto de que en el término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto en este periódico oficial, sea recogida por su verdadero dueño, pues en otro caso á las diez de la mañana del día siguiente á la conclusión del plazo, será subastada.

Alles, Valle Alto de Peñameñera, 29 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Félix Corral.

R. al núm. 4.098.—4

DE LLANES

En el pueblo de Balmori y en poder del Alcalde de barrio se halla depositada una pollina de dueño desconocido que se encontró causando daños en los campos, y que tiene las señas siguientes:

Edad de año y medio á dos años, color entre pardo y blanca por la barriga y hocico y una raya negra cruzando los cuartos delanteros.

Si dentro del término de quince días, á contar desde aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, no fuese recogida por su verdadero dueño, se enajenará en pública subasta.

Sames, 3 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Ramón Sordo Lamadrid.

R. al núm. 4.119.—1